



Verifique Autenticidad  
20-2-0039-PH

EXPEDIENTE RADICACIÓN N° 17001-2-20-0004

**RESOLUCIÓN No. 20-2-0039-PH**  
04 de febrero de 2020

**APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 de 2015

**INFORMACION DE LA SOLICITUD:**

No. de radicación: 17001-2-20-0004  
Fecha de radicación: 09 de enero de 2020

**INFORMACION DE LOS SOLICITANTES**

Nombre: JOSE ALCIDES CAMPUZANO VALENCIA  
ALBA INES MONTES NIETO  
GIOVANNA ANDREA CASTAÑO MONTES  
Identificación: CC: 10 211 637  
CC: 24 310 203  
CC: 24 338 570

**INFORMACION DEL PREDIO**

Barrio: EL BOSQUE  
Dirección: C 13 24 18  
Nombre: CALLE 13 PROPIEDAD HORIZONTAL

**HACE CONSTAR**

1. Que CALLE 13 PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA LOTE m <sup>2</sup>	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1449	22 de agosto de 2016	TERCERA DE MANIZALES	102.40	100-3810	01-04-00-00-0217-0010-0-00-00-0000

2. Que CALLE 13 PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido y modificado con las Licencias de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO LICENCIA	AÑO APROBACION	CURADURIA
220351/2013	Construcción	2013	Numero Dos



Verifique Autenticidad  
20-2-0039-PH

3. Que, en el plano presentado para aprobación, las áreas del inmueble CALLE 13 PROPIEDAD HORIZONTAL, son las siguientes:

ÁREA CONSTRUIDA	123.44	m <sup>2</sup>
ÁREA PRIVADA	113.55	m <sup>2</sup>
ÁREA COMÚN	9.89	m <sup>2</sup>
Cantidad de Apartamentos	2	un
Cantidad de Garajes	1	un

4. Que revisada la modificación a los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas o proyecto de división del inmueble que se denomina CALLE 13 PROPIEDAD HORIZONTAL, hacen referencia a los planos aprobados con la licencia de construcción, muestran la localización, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y señalan las áreas y bienes de uso común, en virtud a lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

**RESUELVE:**

Aprobar un (1) plano de propiedad horizontal, del inmueble anteriormente descrito y denominado, CALLE 13 PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

Dado en Manizales, 04 de febrero de 2020

**ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA**  
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

NOTIFICACION PERSONAL. En Manizales, a los \_\_\_\_\_. Notifico personalmente, a JOSE ALCIDES CAMPUZANO VALENCIA a ALBA INES MONTES NIETO y a GIOVANNA ANDREA CASTAÑO MONTES identificados con las cédulas Nos 10211637, 24310203 y 24338570 respectivamente, de la presente Resolución de aprobación de los planos de Propiedad Horizontal No. 20-2-0039-PH, emanada del Despacho del Curador Urbano Numero Dos, se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.  
Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

**EL NOTIFICADO** \_\_\_\_\_  
C.C. ó NIT. No.

**LA NOTIFICADA** \_\_\_\_\_  
C.C. ó NIT. No.

**LA NOTIFICADA** \_\_\_\_\_  
C.C. ó NIT. No.